Poder Judicial **Nº 130 /2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **PARASOFT S.R.L., RUC Nº 80000727-1**, domiciliada en la Avenida España Nº 2403 c/ Venezuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **SEÑOR HECTOR RAÚL BRUNET**, con **C.I. N° 3.582.802**, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 51/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ N° 351 de fecha 04 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.064.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 51/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. N° 267 de fecha 08 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 351del 04 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	COMPUTADORAS CON SOFTWARE	Unidad	UNIDAD	376	DELL	CHINA	9.120.000	3.429.120.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **G. 3.429.120.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos veintinueve millones ciento veinte mil) I.V.A. incluido;** adjudicado bajo el sistema de abastecimiento simultaneo, siendo el presente Contrato el 60% (sesenta por ciento) de la cantidad total según Resolución CAJ N° 351 del 04 de diciembre de 2019

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA(S) FINAL(S) DE ENTREGA DE LOS BIENES

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

1	COMPUTADORA CON SOFTWARE	376	UNIDAD	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SUBSUELO 1 PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN MARIANO R. ALONSO Y PEDRO B. TESTANOVA Bº SAJONIA – ASUNCIÓN	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo no superior a 20 días hábiles. El oferente adjudicado deberá presentar 3 (tres) días hábiles antes de realzar la entrega una nota dirigida al Administrador del Contrato de los bienes adjudicados a fin de informar el día y hora en que realizará la entrega a fin de poder coordinar la recepción de los mismos con los ámbitos pertinentes. Conforme al calendario establecido se deberá entregar los bienes en el horario desde las 7:30 horas de lunes a viernes, con remisiones que incluyan el número de serie de los equipos, el número de contrato, PAC ítem adjudicado y descripción. Los bienes adjudicados deben ser entregados en un solo día a excepción de que la cantidad adjudicada supere las 200 (doscientas) unidades, en ese caso se deberá entregar 200 (doscientas) unidades por día hasta completar el total de los bienes adjudicados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.00

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EL PROVEEDOR: PARASOFT S.R.L.

Jiménez R.
..nte

HECTOR RAÚL BRUNET
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000